

Licitación Pública N°00/2023

**Transporte de Pasajeros – Modalidad Taxis
de la Ciudad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Año 2023

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Enunciación del Objeto. La Municipalidad de San Martín de los Andes convoca a Licitación Pública N°.../2023 para otorgar doce (12) Licencias para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros mediante automóvil por el Rubro Taxi, a saber: doce (12) Licencias para vehículos sedan con capacidad hasta cuatro (4) pasajeros, con el confort necesario para prestar servicio ejecutivo. El servicio se prestará de acuerdo a las Ordenanzas N° 4166/01 (T.O. 2002) y N° 12.991/20 y sus modificatorias. El presente pliego se regirá por la Ordenanza N° 6698/06 y sus modificatorias.-

b) El Concesionario tendrá la exclusividad para la prestación del servicio de Transporte de Pasajeros prestado mediante automóvil: **modalidad Taxis según lo establecido en el pliego de Especificaciones Particulares** del presente Pliego Licitatorio, como así también podrá hacer uso de las paradas libres dentro del ejido urbano.

ARTÍCULO 2.- Base Económica. Cada una de las licencias concursadas tendrá una Base Económica Mínima para la Oferta de pesos un millón (\$ 1.000.000).-

ARTÍCULO 3.- Duración de la Concesión. El plazo de la duración de la Concesión será de cinco (05) años, plazo que regirá a partir de la fecha del Decreto Adjudicatario.

ARTÍCULO 4.- Valor de los Pliegos – Fecha de Apertura de las Propuestas. Los Pliegos de Bases y Condiciones deberán adquirirse en <https://app.sma.gob.ar/compras/licitaciones>, valor del Pliego Gratuito. La adquisición de los mismos es requisito indispensable para formular propuestas. Se establece como fecha de apertura de las Propuestas el día **00 de de 2023, a las 10:00 horas.-**

ARTÍCULO 5.- El Departamento de Compras y Almacenes deberá llevar un registro de las personas adquirientes del Pliego Licitatorio, en el cual se registre nombre y apellido, documento de identidad, dirección, número de teléfono, número de teléfono celular, correo electrónico y cualquier otro dato relevante.

CAPITULO II

DE LA PRESENTACION A LA LICITACION PUBLICA N°.../2023

ARTICULO 6.- De los oferentes. Podrán presentarse como oferentes a la Licitación Pública de que tratan este Pliego, las personas físicas o jurídicas, quienes deben ajustarse a la ordenanza en vigencia que trata este tema y a los siguientes requisitos:

a) Presentar solicitud escrita manifestando voluntad de participar de la Licitación Pública con firma y aclaración del Oferente.-

b) Ser Argentino o naturalizado.-

c) Ser mayor de edad.-

d) Ser titular, sin inhibiciones de ningún tipo, del vehículo propuesto para esta Licitación Pública para lo cual deberá presentar el título correspondiente; o en su defecto deberá presentar: Proforma de factura o Boleto de compra venta para la adquisición del vehículo a nombre del oferente.

e) Tener como mínimo dos (02) años de residencia en San Martín de los Andes avalados con D.N.I..

f) No ser deudor moroso con la Municipalidad, presentando para su acreditación libre deuda por todo concepto emitido por la Dirección Municipal de Rentas y libre deuda del Juzgado Municipal de Faltas.

g) Poseer Carnet de Conductor Profesional acorde al servicio, en caso de actuar como conductor del vehículo a habilitar.

- h)** Alta de patente en Municipalidad de S.M. Andes y certificado de libre deuda Municipal del vehículo o los vehículos a habilitar. Esta documentación deberá presentarse en un plazo de quince (15) días posteriores de notificada la pre-adjudicación.
- i)** Libreta sanitaria debidamente actualizada en caso de ser conductor del vehículo.
- j)** Certificado de Antecedentes Penales emitido por la Policía de la Provincia del Neuquén.
- k)** Nómina de Auxiliares con la conformidad manifiesta de cada uno de ellos (en caso de existir), los cuales deberán cumplimentar además lo establecido en los incisos anteriores del presente artículo, según lo establecido en Ordenanza N° 4166/2001 - Título VI personal de taxis, radiotaxis y remises - Capítulo I Auxiliares.
- l)** Denunciar mediante escrito el Domicilio Real, y constituir domicilio especial en la Ciudad de San Martín de los Andes, según **ANEXO II** adjunto al presente pliego.
- m)** La documentación correspondiente que acredite su calidad de titular de licencia de taxi, o auxiliar del rubro, en caso de corresponder. Esta documentación específica será verificada por la Dirección de Rentas y la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

A los fines de verificar el cumplimiento de los incisos b), c) y e) deberá presentarse fotocopia certificada de Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 7.- Garantía de Oferta: A los fines de la admisión de la propuesta deberá constituirse una garantía de oferta equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto ofertado**, la cual deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de seguro de caución** emitida por compañía aseguradora reconocida por la Superintendencia de Seguros en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de excusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones ni salvedades.
- b) Fianza Bancaria** en similares términos que los requeridos en el inciso precedente.
- c) Cheque certificado** contra una entidad bancaria, con preferencia de S. M. Andes.
- d) Pagaré a la vista**, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso; cuando el monto de la garantía no supere el 20% del valor establecido como límite para los Concursos de Precios, a la fecha pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000), **sellado por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén**

Deberá elegirse una de las formas de constituir la garantía al momento de la presentación, no pudiendo constituirse parcialmente con diferentes alternativas.

ARTÍCULO 8.- Mantenimiento de la Oferta: La garantía constituida conforme a lo previsto en el Artículo anterior estará destinada a asegurar y afianzar la seriedad y el mantenimiento de la propuesta de la oferta por el Término de TREINTA (30) días hábiles, contados desde la fecha de apertura de la presente Licitación Pública. Resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución de las garantías de oferta de aquellos oferentes que no resultaron adjudicatarios.

ARTÍCULO 9.- Presentación de la Propuesta: Las propuestas se presentarán por original, y contenidas en un (1) sobre cerrado. El mismo deberá contener en su interior dos (2) sobres con la documentación detallada en el artículo siguiente. Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos o testaciones deberán ser salvadas.

ARTICULO 10.- Contenido de la Propuesta y Documentación que debe acompañarse. Las propuestas solo se admitirán hasta la fecha y hora indicadas para el acto de apertura de la Licitación Pública. Las mismas deberán presentarse en **UN (1) SOBRE CERRADO**, que exteriormente solo tendrá con caracteres bien visibles la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
GRAL. ROCA Y BRIG. J. M. ROSAS
8370 SAN MARTÍN DE LOS ANDES - NEUQUÉN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/2023
MOTIVO: "OTORGAR LA CONCESION DE 12 LICENCIAS DE TAXIS"
APERTURA: Día 00 de de 2023 a las 10;00 Hs.

Este único sobre contendrá en su interior lo siguiente:

1.- Un sobre con el rótulo: DOCUMENTACIÓN, que contendrá en su interior los siguientes requisitos:

- a. La documentación requerida en el Artículo N° 6 de este pliego.
- b. El Pliego de bases y condiciones generales y particulares en original, firmado en todas sus fojas por el oferente, con sello o aclaración de firma.
- c. La constancia de haber constituido la garantía de Oferta (Art. 7)
- d. Detalle de la o las unidades a utilizar, con mención de cantidad, calidad y características del mismo, indicando modelo, tipo, capacidad, lugar de fabricación, condiciones de seguridad y confort, sistema de protección contra humo y ruidos, tipo de motor, caja de velocidad, dirección, frenos y amortiguación, alternativa de alimentación mediante gas natural comprimido y cualquier otra mejora en las condiciones técnico – mecánicas de las unidades, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.
- e. Descripción detallada del sistema de cobro de servicio que se utilizará, con indicación del cumplimiento de las siguientes condiciones básicas:

- Lo establecido en el Capítulo III, Artículo 16 y 17 de la Ordenanza 4166/2001 (Texto Ordenado por Ordenanza 4771/02) y sus modificatorias.
- Indicación del precio del servicio, por medio de Reloj Taxímetro, con relación a la tarifa dispuesta, distancia recorrida y la duración de las esperas, el que tendrá estricta sujeción a las tarifas vigentes.

2.- Un segundo sobre con el rotulo: OFERTA ECONÓMICA, que contendrá en su interior la propuesta económica, según formulario **ANEXO I "OFERTA ECONÓMICA"** con firma y aclaración del oferente, **por duplicado**.

ARTICULO 11.- Omisión de los recaudos en la presentación. La falta de cumplimiento de los recaudos previstos para la presentación de la Propuesta será causal de rechazo de la misma.

Cuando la omisión pudiere establecerse sin lugar a dudas en el acto de apertura, la Propuesta será rechazada en ese mismo acto. Las Propuestas rechazadas serán archivadas por la Municipalidad.-

ARTÍCULO 12.- Responsabilidad del oferente. El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y autenticidad de la documentación acompañada.

El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del oferente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación será causal para dejar sin efecto la misma por causa imputable al oferente, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que deriven del hecho.-

ARTÍCULO 13.- Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la Propuesta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del concurso abierto de precios y de las características del servicio a contratar, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en los que pudiere haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.-

ARTÍCULO 14.- Información suplementaria. Las dudas que pudieran plantearse a los interesados en formular propuestas, deberán consultarse por escrito a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dpto. de Compras, quien de ser necesario dará intervención a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria. Tales aclaraciones podrán solicitarse hasta CINCO (05) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura. La Municipalidad comunicará el resultado de las consultas, hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de sobres, por escrito a todos los adquirentes del Pliego Licitatorio.-

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

ARTICULO 15.- Presentación de propuestas: Las propuestas podrán presentarse hasta la fecha y hora previstas para la apertura de las mismas. Con anterioridad al acto de apertura, las propuestas deberán ser depositadas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la que otorgará constancia de la recepción de los sobres.

ARTÍCULO 16.- Apertura de las Propuestas. Los sobres propuesta serán abiertos en acto público en la Municipalidad de San Martín de los Andes el día **00 de de 2023 a las 10:00 hs.** , con intervención de la Contadora Municipal, el Jefe de Compras, Director de Transito y Transporte, un representante de la Comisión de Transito y Transporte del Concejo Deliberante y en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 17.- Apertura de sobres: La apertura de los sobres se efectuará conforme al orden de su recepción, y las Propuestas serán incorporadas al Expediente del concurso abierto de precios, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta de apertura de sobres.-

ARTICULO 18.- Observaciones: Los asistentes al acto podrán formular las observaciones que crean pertinentes, pudiendo efectuar las manifestaciones que estimen convenientes a su derecho, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta por los Funcionarios intervinientes. Sin perjuicio de ello, durante los TRES (3) días hábiles posteriores al acto de apertura, las ofertas estarán disponibles en la **Secretaría de Economía y Hacienda (Dpto. de Compras)** a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y aportar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán efectuarse dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior.

ARTICULO 19.- Acta de apertura: De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrará un Acta que será suscripta por los funcionarios autorizados, por los proponentes que hubieren solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza y por los demás oferentes que quieran hacerlo. En la misma se dejará constancia del cumplimiento de los requisitos formulados.-

ARTÍCULO 20.- Evaluación:

Para la evaluación de las propuestas se considerará, y evaluará con los siguientes parámetros:

1- Antigüedad del Oferente como titular licenciatario en el rubro _____ **15 Puntos**

A saber:

Desde 1 a 5 años inclusive= 05 Puntos

Desde 6 a 10 años inclusive = 10 puntos

Más de 10 años = 15 puntos

2- Licencias con asiento en paradas según ubicación _____ **20 Puntos**

Paradas ubicadas en Villa Vega Maipú, Cordones de Chapelco, Chacra 28 y 32 = 15 puntos

Zona centro, Villa Vega San Martín, El Arenal = 05 puntos

3- Antigüedad del oferente como auxiliar en el rubro: _____ **30 Puntos**
Desde 1 a 3 años= 10 puntos
Desde 3 años en adelante: 20 Puntos

4- Mejor Oferta Económica _____ **10 Puntos**

5- Por modelo de Vehículo _____ **20 Puntos**

A saber: modelo 0KM = Máximo de Puntos

Modelos 2022 = 10 puntos

Modelos 2021, 2020 y 2019 = 05 Puntos

Modelos 2018 hasta permitido (*) = 01 Punto

(*) Antigüedad permitida:

- para taxis: 10 años (Art. 13 inc. b) Orza. 4166/01 - t.o. 2002-)

6- Accesibilidad de las unidades Ordenanzas N°4166/01 (T.O. 2002) y sus modificatorias , Ordenanza N° 10191 y 10236/2014 _____ **05 Puntos**

Los funcionarios responsables resolverán y efectuarán la adjudicación de la Propuesta que estimen más conveniente. Para impugnar cualquier resolución que altere el trámite licitatorio, el recurrente deberá constituir un depósito de garantía equivalente al 40 % de la garantía de oferta, el cual será efectuado de acuerdo al artículo 8 del presente Pliego. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar a impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de la pérdida del depósito constituido a estos efectos.

En caso de que las impugnaciones resulten fundadas, el depósito será devuelto a solicitud del recurrente una vez resuelto el caso por autoridad competente.

La interposición de recursos administrativos y judiciales por parte de los oferentes, no dará lugar a la suspensión del proceso licitatorio, ni a la suspensión de la adjudicación, ni a los trámites posteriores relacionados con el servicio.

ARTICULO 21: Resultarán adjudicatarios de la licencia de taxi los oferentes que obtengan el mayor puntaje, hasta cubrir la totalidad de las licencias licitadas.

ARTICULO 22: En caso de existir igualdad en los puntajes obtenidos por los oferentes, con posibilidad de adjudicación de licencia, la/s misma/s se definirá/n, de ser necesario, por sorteo.

En el caso de que uno de los oferentes ya sea adjudicatario de una licencia se dará prioridad al que no la posea.

ARTICULO 23: Se considerarán como "Auxiliares", a los efectos de la evaluación del puntaje a otorgar, aquellos comprendidos en el art. 38 de la Ordenanza 4166/01 (t.o. 2002).-

ARTICULO 24: Para hacerse acreedor del puntaje por accesibilidad de la unidad a afectar el servicio, se deberá cumplir con lo establecido en las Ordenanzas N°10191 y 10236/2014.

ARTÍCULO 25.- Los oferentes que resulten adjudicatarios de licencias de taxi, deberán dentro de las 48 horas hábiles efectuar el depósito de la oferta realizada en la cuenta bancaria municipal, y presentar una nota en mesa de entradas del Municipio, adjuntando la acreditación del depósito. El monto otorgado en garantía de oferta, para los adjudicados, será tomado como parte del pago de la suma correspondiente a la Oferta.

Por otro lado deberán presentar Constancia de seguros que cubran (según lo establecido en Resolución 739/2022 de la Superintendencia de Seguros de la Nación):

1.- Responsabilidad civil por lesiones y / o muerte a terceras personas transportadas cualquiera sea su número, hasta pesos ochenta y cinco millones (\$ 85.000.000.-).

2.- Responsabilidad civil por lesiones y / o muerte a terceras personas no transportadas y por daños a objetos no transportados, pesos ochenta y cinco millones (\$ 85.000.000.-).

CAPITULO IV DE LAS PENALIDADES

ARTICULO 26: Régimen de Penalidades. Las infracciones cometidas por los oferentes y/o adjudicatarios serán sancionadas en el marco legal del presente pliego, de la **Ordenanza 4166/01 T.O. 2002** y de la Ordenanza N° 6698/06, así como toda otra norma legal vigente.

CAPITULO V DIPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 27: Para todos los casos en que la normativa vigente no determine competencias originarias, se tendrá la jurisdicción con competencia Procesal Administrativo Zapala II, III, IV, V Circunscripción, con expresa renuncia a toda otra (Anexo II)

ARTICULO 28: A todos los efectos, los oferentes y las unidades a afectar al servicio, deberán cumplimentar con lo establecido por la Ordenanza 4166/01 (t.o. 2002), sus modificatorias y la Ordenanza N° 6698/06.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS PARA LOS VEHÍCULOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ORDENANZA Nº 4166/01

1. LOS VEHÍCULOS. Los vehículos destinados al servicio de taxi o radiotaxi, deben cumplir los siguientes requisitos, además de los establecidos en el artículo 3.

a- Ser del tipo sedan 4 o 5 puertas; rural o carrozado, tracción simple o doble; pick up, tracción simple o doble.-

b- La antigüedad del vehículo para su habilitación no superará los diez (10) años.

c- Tener como mínimo un peso de 950 kilogramos en condiciones de marcha y estar equipado con motor original de 70 HP como mínimo.

d- Estar equipado con apoya cabeza y cinturón de seguridad para todos los pasajeros..

e- Tener clara iluminación interior, durante las horas de luz artificial, en el momento de ascenso y descenso de pasajeros.

2. IDENTIFICACIÓN. El vehículo debe ser identificado con:

a- Una inscripción en las puertas delanteras del vehículo conteniendo el número de habilitación del vehículo y la inscripción "MSMA" de acuerdo al diseño que establezca el Departamento Ejecutivo

b- En el techo del vehículo debe ser colocado un cartel de material traslucido con iluminación interna y con la leyenda TAXI de acuerdo al diseño que establezca la Dirección de Transporte. En la cara posterior debe estar escrito el número de la habilitación, bien legible.

c- En su interior y a la vista del pasajero debe contar con una tarjeta de identificación, donde se consigne el número de Licencia y datos personales del titular y del o los auxiliares si correspondiera.

d- Todos los vehículos habilitados para el servicio de taxi deben ser de color Amarillo. Para los prestatarios actuales, esta exigencia tendrá vigencia a partir de la renovación, de las unidades actualmente afectadas a la licencia.-

e- un número de identificación, único e intransferible, asignado por la Dirección de Tránsito y Transporte, el cual debe ser pintado en el techo y en las puertas del conductor y acompañante respectivamente, que tendrá las siguientes características:

color: contrastante con el de la carrocería

tipo: número de tres cifras

medidas: en el techo, de 40 cm x40cm

en las puertas, de 20 cm x 20 cm

3. REEMPLAZO DEL VEHÍCULO. Cumplida la antigüedad de 10 años del vehículo, el licenciatario debe presentar ante la Municipalidad para su habilitación otro vehículo en su reemplazo, en las condiciones que establece el artículo 14º de la Ordenanza 4166/01 y su reglamentación consecuente. El licenciatario cuenta con un plazo de 30 días para completar el trámite de reemplazo de la unidad. Este mismo plazo se le asignará al licenciatario que por siniestro, robo u otros motivos comprobables, necesite reemplazar la unidad habilitada, siempre que se ajuste a las condiciones establecidas en la presente Ordenanza y sus reglamentaciones consecuentes.

4.HABILITACIÓN. Se establece que para la habilitación de un vehículo para el servicio de taxis, radio taxis, remises o taxiflet el licenciatario deberá presentar o acreditar ante la Dirección de Transporte la siguiente documentación:

a- "Título de propiedad, original y fotocopia, del vehículo que presenta, que deberá constar a nombre del licenciatario o de su cónyuge, en cuyo caso deberá además acompañar mandato especial en escritura pública otorgado a favor del esposo o esposa para que el vehículo sea destinado al servicio que se pretende habilitar mencionando el número de licencia correspondiente. La marca, modelo, tipo de vehículo, número de motor y de chasis o carrocería serán verificados por la autoridad interviniente. La antigüedad se contará a partir de la fecha de patentamiento de la unidad. En el dominio constará que el vehículo está registrado para uso de taxi, radiotaxi, remis o taxiflet, según corresponda".-

b- Patentamiento del vehículo ante la Municipalidad de San Martín de los Andes.

c- Condiciones de seguridad y uso ajustado al presente ordenamiento, al Código u Ordenanza de Tránsito y demás disposiciones que rigen la materia, particularmente en lo que hace a exigencias de cinturones de seguridad, matafuego con capacidad no inferior a 0,500 Kg, balizas, botiquín, apoya cabeza y lanza para remolque normalizados.

d- Higiene, conservación y mantenimiento exterior e interior, quedando prohibido todo tipo de publicidad, así como la colocación, en cualquier parte del vehículo, de calcomanías, fajas deportivas y/u objetos no exigidos por las disposiciones vigentes.

e- Clara iluminación interior, durante las horas de luz artificial.

f- Asientos tapizados en cuero, plástico u otro material similar y aún telas, lavables.

g- Si el vehículo no es cero kilómetro y tiene más de un año de antigüedad, deberá presentar certificado de aprobación de Verificación Técnica, expedido por empresa habilitada.

h - Luz de Emergencia, la cual será accionada por el conductor cuando éste lo crea necesario. La misma deberá ser de color rojo, pudiendo ser de encendido continuo o del tipo flash, debiendo ser su ubicación en lugar visible, supervisado por la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ORDENANZA N° 10191 y 10236/2014.

- a) El acceso de los pasajeros a la unidad será a través de puerta lateral o trasera que permita el ingreso del pasajero en silla de ruedas. Cuando la puerta sea de tipo bisagra, tendrá una abertura suficiente con dispositivo de seguridad que trabe la misma.
- b) contar con todos los elementos de seguridad exigidos por la legislación vigente; cada unidad llevará pintado o adherido con material vinilo color "azul patricio" en las puertas delanteras sobre fondo blanco, el siguiente detalle: una corona circular con un radio exterior de 320 mm dividido en tres (3) secciones horizontales a saber: en la sección superior la sigla S.E.T. (Servicio Especial de Transporte) en letras de 65mm de altura por 45mm de ancho. En la sección media el número de habilitación precedido por la letra "H" (de habilitación) en tamaño de 100mm de altura, y en la sección inferior la sigla M.S.M.A. (de Municipalidad de San Martín de los Andes) en letra de 30mm de alto por 20mm de ancho. La separación entre las letras debe ser de 10mm.

- c) contar con una rampa retráctil en la parte lateral del vehículo de no menos de 0,85 metros de ancho con una longitud no menor a 1.70 m; o una plataforma movable por medios manuales, mecánicos o hidráulicos de un ancho no menor a 0.85 y un largo no menor a 1.70 m, a fin de minimizar el ángulo de pendiente del pasajero de silla de ruedas siendo éste: hasta 10% para sillas manuales y del 30% para sillas a batería y asistidas.
- d) poseer elementos de fijación de las ruedas de la silla al piso del vehículo, así como barandas internas de protección lateral (pasamanos, cinturones de seguridad, etc.).
- e) contar con un asiento reservado para acompañantes.
- f) contar con espacio suficiente en el interior de la unidad, tanto para realizar maniobras con la silla de ruedas como para transportar perro lazarillo en caso de pasajero ciego.
- g) ventanillas con sistema de seguridad que impidan exponer a los pasajeros partes de su cuerpo fuera del perímetro carrozado del vehículo.
- h) los vehículos deberán contar con respaldo de seguridad tipo "chiripá" si correspondiere. En el caso de contar con más de una hilera de asientos, apoya cabezas en todos los asientos y un apoya cabeza extra en el sector de silla de ruedas.
- i) los respaldos de los asientos en la parte posterior, deberán ser acolchados, realizados en materiales de fácil limpieza, y toda estructura metálica que salga del suelo deberá tener un revestimiento de seguridad.
- j) el piso del vehículo estará recubierto con material antideslizante y de fácil limpieza.
- k) contar con cartelería correspondiente para medidas de seguridad, salida de emergencia, etc..
- l) contar con una luz ubicada en el dintel de la puerta de ascenso y descenso a fin de mejorar la visibilidad nocturna.
- m) contar con aire acondicionado y calefacción.
- n) efectuar una completa desinfección cada treinta (30) días, o cuando la Autoridad de Aplicación lo considere necesario.
- o) el titular deberá presentar semestralmente la renovación de la Revisión Técnica Obligatoria.
- p) el vehículo deberá ofrecer una correcta presentación interior y exterior, y ser objeto de una constante higiene.

ANEXO I
FORMULARIO DE OFERTA
(ORIGINAL)

PROVEEDOR:.....

LICITACION PÚBLICA Nº: 00/2023.-
APERTURA: **00/00/23 - HORA: 00:00.-**

LICENCIA	UBICACION	OFERTA ECONOMICA	OBSERVACIONES
LICENCIA Nº 1	ZONA CENTRICA -TERMINAL DE OMNIBUS		
LICENCIA Nº 2	ZONA CENTRICA - TERMINAL DE OMNIBUS		
LICENCIA Nº 3	CHACRA 30 – CENTRO COMUNITARIO		
LICENCIA Nº 4	CHACRA 30 – CENTRO COMUNITARIO		
LICENCIA Nº 5	CHACRA 30 – CENTRO COMUNITARIO		
LICENCIA Nº 6	CHACRA 32 – CASA DE LA MUJER		
LICENCIA Nº 7	CHACRA 32 – CASA DE LA MUJER		
LICENCIA Nº 8	CHACRA 32 – CASA DE LA MUJER		
LICENCIA Nº 9	VILLA VEGA SAN MARTIN – CALLE ANRONIO BERNI Y RUTA NACIONAL 40(YPF)		
LICENCIA Nº 10	VILLA VEGA SAN MARTIN – CALLE ANRONIO BERNI Y RUTA NACIONAL 40(YPF)		
LICENCIA Nº 11	VILLA VEGA MAIPU – CALLE MARCELO BERBEL Y MIGUEL CAMINO		
LICENCIA Nº 12	VILLA VEGA MAIPU – CALLE MARCELO BERBEL Y MIGUEL CAMINO		

Son pesos:.....

FORMULARIO DE OFERTA
(DUPLICADO)

PROVEEDOR:.....

LICITACION PÚBLICA Nº: 00/2023.-
APERTURA: **00/00/23 - HORA: 00:00.-**

LICENCIA	UBICACION	OFERTA ECONOMICA	OBSERVACIONES
LICENCIA Nº 1	ZONA CENTRICA -TERMINAL DE OMNIBUS		
LICENCIA Nº 2	ZONA CENTRICA - TERMINAL DE OMNIBUS		
LICENCIA Nº 3	CHACRA 30 – CENTRO COMUNITARIO		
LICENCIA Nº 4	CHACRA 30 – CENTRO COMUNITARIO		
LICENCIA Nº 5	CHACRA 30 – CENTRO COMUNITARIO		
LICENCIA Nº 6	CHACRA 32 – CASA DE LA MUJER		
LICENCIA Nº 7	CHACRA 32 – CASA DE LA MUJER		
LICENCIA Nº 8	CHACRA 32 – CASA DE LA MUJER		
LICENCIA Nº 9	VILLA VEGA SAN MARTIN – CALLE ANRONIO BERNI Y RUTA NACIONAL 40(YPF)		
LICENCIA Nº 10	VILLA VEGA SAN MARTIN – CALLE ANRONIO BERNI Y RUTA NACIONAL 40(YPF)		
LICENCIA Nº 11	VILLA VEGA MAIPU – CALLE MARCELO BERBEL Y MIGUEL CAMINO		
LICENCIA Nº 12	VILLA VEGA MAIPU – CALLE MARCELO BERBEL Y MIGUEL CAMINO		

Son pesos:.....

ANEXO II

San Martín de los Andes, de 2023.-

Sr.
Intendente Municipal S.M.A.
Dr. Carlos Saloniti
S._____ / _____ D.

Ref.: Licitación Pública N° 00/2023

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9º INCISO b), DECLARO BAJO JURAMENTO ACEPTAR LA JURISDICCIÓN CON COMPETENCIA PROCESAL ADMINISTRATIVO ZAPALA II, III, IV, V CIRCUNSCRIPCION, CON EXPRESA RENUNCIA A TODA OTRA, POR ELLO FIJO DOMICILIO EN LA CALLE..... Nº....., DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN.

.....

Firma y Aclaración